

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se apropia — m²	Clases de terrenos	Fecha del levantamiento de actas	
					D. M. A.	Hora
80	Herederos de don Victor Rodriguez	Vega de Valdetronco...	32,40	Cereales	30 12 69	12
81	Don Modesto Ramos	Idem	16,50	Idem	30 12 69	12
82	Doña Matilde Zorita	Tordesillas	283	Idem	30 12 69	12
83	Don Hilario Ramos	Vega de Valdetronco...	355,40	Idem	30 12 69	12
84	Don Celestino Alonso Salgado	Idem	83	Idem	30 12 69	12
85	Don Mariano Casasola	Gallegos de Hornija	126,40	Idem	30 12 69	12
86	Don Modesto Ramos	Vega de Valdetronco...	1.236	Idem	30 12 69	12
87	Don Eugenio Salgado	Idem	151	Idem	30 12 69	12
88	Doña Inés García	Zamora	151	Idem	30 12 69	12
89	Don Aquilino Negro	Adalia	604	Idem	30 12 69	12
90	Doña Matilde Zorita	Tordesillas	197,50	Idem	30 12 69	12
91	Don Eugenio Salgado	Vega de Valdetronco...	405	Idem	30 12 69	12
92	Don Celestino Alonso Primo	Idem	132	Regadío	30 12 69	12
93	Don Modesto Ramos	Idem	279,20	Cereales	30 12 69	12
94	Don Antonio García	Gallegos de Hornija...	623,50	Idem	30 12 69	12
95	Doña Celia Becos	Madrid	139	Idem	30 12 69	12
96	Don Antonio del Barrio	Vega de Valdetronco...	374	Idem	30 12 69	12
97	Don Victoriano Torres	Idem	542,50	Idem	30 12 69	16,30
98	Don Antonio García	Gallegos de Hornija...	204,50	Idem	30 12 69	16,30
99	Don Celestino Alonso Salgado	Vega de Valdetronco...	1.265	Idem	30 12 69	16,30
100	Don Hilario Ramos	Idem	660	Idem	30 12 69	16,30
101	Don Conrado Pérez	Idem	599	Idem	30 12 69	16,30
102	Don Antonio García	Gallegos de Hornija...	312	Idem	30 12 69	16,30
103	Don Modesto Ramos	Vega de Valdetronco...	605	Idem	30 12 69	16,30
104	Don Hilario Ramos	Idem	456,50	Idem	30 12 69	16,30
105	Doña Isabel Laguna	Idem	84	Idem	30 12 69	16,30
106	Don Pedro Higuera	Idem	276	Idem	30 12 69	16,30
107	Doña Pilar Cuervo	Idem	140,50	Idem	30 12 69	16,30
108	Hijos de don Miguel García	Idem	102,40	Idem	30 12 69	16,30
109	Don Tertulino Fernández	Tordesillas	101,80	Idem	30 12 69	16,30
110	Excelentísima señora doña Teresa Humedilla, Marquesa de Toberga	Madrid	820,60	Idem	30 12 69	16,30
111	Don Antonio y don Damián Asensio	Gallegos de Hornija...	75,10	Idem	30 12 69	16,30
112	Don Leandro Ramos	Vega de Valdetronco...	10,50	Idem	30 12 69	16,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 3255/1969, de 4 de diciembre, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Jarajz de la Vera (Cáceres) en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de Centros oficiales, así como para atender la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consonancia con los fines previstos.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Jarajz de la Vera (Cáceres) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media.

Artículo segundo.—El Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Jarajz de la Vera funcionará a partir del presente año académico, quedando extinguida la Sección Delegada mixta de dicha población.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 3256/1969, de 4 de diciembre, por el que la Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales (Santander) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

Por Decreto mil ciento cincuenta/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de abril («Boletín Oficial del Estado» del diez de mayo), se creó la Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega. Por razones expuestas por las Autoridades locales de Castro-Urdiales, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Castro-Urdiales (Santander) pasa a depender en el presente curso académico mil novecientos sesenta y nueve del Instituto Nacional de Enseñanza Media «José María de Pereda», de Santander.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI